



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475002
Tacna - Perú

CARGO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 003-2015-GAF-MPJB

Jorge Basadre, 20 de febrero de 2015.

VISTO:

El Informe N°039-2015-CJCP-SGT-GAF-GM-A/MPJB de fecha 20 de febrero del 2015, certificación de crédito presupuestario nota N°0000000244 de fecha 20 de febrero de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y financiera en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 194° de la constitución política del Perú y el artículo II del título Preliminar de la ley N° 27972 ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Resolución de Alcaldía N°042-2015-MPJB, se desconcentró las competencias del despacho de Alcaldía en la Gerencia de Administración y Finanzas.

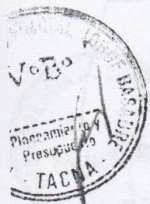
Que, mediante Informe N° 039-2015-CJCP-SGT-GAF-GM-A/MPJB de fecha 20 de febrero de 2015 el C.P.C Cristhian Catacora Poma Jefe de la Sub Gerencia de Tesorería, solicita la apertura de caja chica por funcionamiento para el ejercicio 2015, que servirá para cubrir gastos menudos y urgentes de rápida cancelación hasta la suma de S/4,000.00 (Cuatro Mil Con 00/100 Nuevo Soles); de acuerdo al siguiente detalle: sede central s/3,000.00 (Tres Mil Con 00/100 Nuevo Soles) y para equipo mecánico s/1,000.00 (Mil con 00/100 nuevo soles);

Que, la oficina de planeamiento y presupuesto mediante Certificación de crédito presupuestario nota N°0000000244 de fecha 20 de febrero de 2015, aprueba actividades financiadas por las fuente de financiamiento 2. Rubro 09 recursos directamente recaudados por funcionamiento, dando el visto bueno para aportar en los gastos;

Que, las Normas Generales del Sistema de Tesorería (NGT), aprobadas mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, establecen las disposiciones que aseguren el normal funcionamiento del proceso integral del manejo de fondos públicos.

Que, la NGT-06 "Uso del Fondo Fijo para Caja Chica", señala las condiciones para el manejo de este fondo, para atender el pago por gastos menudos y urgentes; excepcionalmente viáticos no programados y jornales, según el artículo. 37° de la Directiva de Tesorería N° 001- 07-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

Que, es necesario aprobar mediante resolución, la apertura del fondo de caja chica, con el propósito de racionalizar el uso del dinero en efectivo, bajo la modalidad de monto fijo renovable y designar a la persona que se encargará de su manejo durante el presente ejercicio fiscal 2015. Estando a lo dispuesto por las normas aludidas y en uso de las facultades conferidas por el artículo. 20°, Inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 2797;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475002
Tacna - Perú

Por lo que de conformidad con lo antes indicado y de acuerdo a las facultades otorgadas por ley N° 27972-Ley orgánica de municipalidades, con la visación de la Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y con Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la apertura del **FONDO DE CAJA CHICA** por **FUNCIONAMIENTO** para el Ejercicio Fiscal 2015 de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, con cargo a la Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, por el importe de s/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 nuevos soles) de acuerdo al siguiente detalle: sede central s/3,000.00 (tres mil 00/100 nuevo soles) y para equipo mecánico s/1,000.00 (mil con 00/100 nuevo soles).

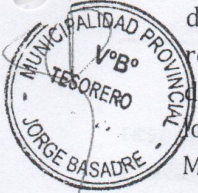
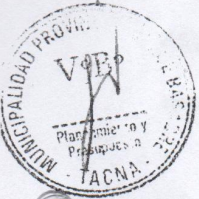
ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el manejo de Caja Chica al Señor. **CPC. CRISTHIAN JAVIER CATACORA POMA** Sub Gerente de Tesorería, identificado con **DNI N° 42926322**, como responsable del manejo y custodia de Fondo antes mencionado, durante el Ejercicio Fiscal 2015, de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, debiendo rendir cuenta documentada para recibir nuevos fondos, con los documentos sustentatorios de gastos, hasta por el monto máximo del 20% de una UIT, lo que equivale a s/. 770.00 (Setecientos setenta con 00/100 nuevos soles), los mismos que deben ser autorizados por el Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO: El manejo del presente **FONDO DE CAJA CHICA**, se realizará estrictamente de acuerdo a lo normado según la Directiva **"NORMAS PARA EL USO Y MANEJO DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE AÑO FISCAL 2015"**, el cual fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°018 - 2015 de fecha 19 de febrero de 2015.

ARTICULO CUARTO: La Sub Gerencia de Tesorería, podrá realizar el giro de cheques en el mes hasta 3 (tres) veces el monto constituido del Fondo Fijo para Caja Chica.

ARTICULO QUINTO: Hágase de conocimiento de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias de esta institución y notifíquese al interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
V° B°
[Firma]
C.P.C. JULIO V. CONDORI COA
Gerente de Administración y Finanzas